

Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).
Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.
Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos de 15 céntimos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.
Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

(Gaceta del día 17 de Diciembre.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL.

CIRCULAR NÚM. 358.

Secretaría.—Negociado 3.º

Presupuestos.

No habiendo remitido los Ayuntamientos que figuran en la adjunta relación los presupuestos que han de regir durante el año 1901, vengo en apercibirles por la presente circular para que en el término de ocho días los remitan, reintegrados cada ejemplar con un timbre móvil de 0'10 pesetas, de no hacerlo así me veré precisado á imponerles el máximo de la multa que señala el art. 184 de la vigente ley Municipal.

Palencia 17 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,
Manuel Luengo.

Relación que se cita.

Abastas.
Abia de las Torres.
Alba de Cerrato.
Amayuelas de Arriba.
Arconada.
Autillo de Campos.
Ayuela.
Baltanás.
Becerril de Campos.
Boada.
Boadilla del Camino.
Boadilla de Rioseco.
Capillas.
Cardañosa.
Castrillo de Don Juan.

Cordovilla la Real.
Collazos de Boedo.
Frechilla.
Fuente-andrino.
Herrera de Valdecañas.
Hornillos.
La Puebla de Valdavia.
Membrillar.
Nestar.
Osorno.
Palacios del Alcor.
Páramo de Boedo.
Pedraza.
Perales.
Población de Arroyo.
Pozuelos del Rey.
Redondo.
Rivas.
Robladillo.
Salinas de Pisuegra.
Santillana.
Sotobañado.
Tabanera de Cerrato.
Torre de los Molinos.
Valdeolmillos.
Valderrábano.
Valle de Cerrato.
Villacidaler.
Villaherreros.
Villamoronta.
Villanueva de la Cueva.
Villanueva de Abajo.
Villaprovedo.
Villarmentero.
Villega.
Villoldo.

CIRCULAR NÚM. 359.

Orden público.

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de José Martín Ramos (a) Badanoi y Mateo Bousas Rodríguez, fugados de la cárcel de La Palma (Huelva) el 11 del corriente; el primero es natural y vecino de Almonte, de 45 años, viudo, oficio del campo y estatura regular, pelo rubio, ojos azules, barba poblada, nariz aguileña, boca regular, con una cicatriz

en el labio superior del lado izquierdo, algo grueso y buen color; el segundo es natural y vecino de Villarrasa, de 31 años, casado, oficio del campo, estatura baja, de regulares carnes, pelo y ojos negros, cejas y barba muy poblada, cara redonda y nariz y boca regulares.

Caso de ser habidos serán puestos á mi disposición.

Palencia 17 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,
Manuel Luengo.

CIRCULAR NÚM. 360.

Al vecino de esta Ciudad Emeterio Hernando, le fué desatado de la ventana del almacén de Ojeda sobre las ocho de la mañana del día 15 del actual, un burro negro, capón, herrado de las manos, con aparejo y unas alforjas con una romana en un seno y lleva cabezada con borlas encarnadas.

Encargo á los Señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la averiguación del autor ó autores del hecho y del burro de referencia.

Palencia 17 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,
Manuel Luengo.

CIRCULAR NÚM. 361.

REEMPLAZOS.

Estatuído por el art. 38 de la ley de 21 de Agosto de 1896 que en 1.º de Enero de cada año, se publique por los Alcaldes de todos los pueblos de la Península, el bando para proceder á la formación del alistamiento, y próxima la época en que los Ayuntamientos han de cumplir con dicho precepto incluyendo en aquél para el año 1901 todos los mozos que sin llegar á 21 años hayan cumplido ó cum-

plan 20 desde el día 1.º de Enero próximo al 31 de Diciembre de 1901, ambos inclusive, cuidarán los Señores Alcaldes de publicar el bando á que se refiere el art. 38 antes citado de la ley, modificada, en cuanto á la edad, por la de 25 de Diciembre de 1899, fijando en los sitios públicos el oportuno edicto, insertando en él los artículos 27, 28, 29, 31 y 32, reformando la primera parte del 27 en el sentido de que se deja hecho mérito, ó lo que es igual, que han de ser alistados todos los mozos que sin llegar á 21 años cumplan 20 en las fechas indicadas, teniendo presente para el alistamiento de los residentes en Cuba, Filipinas y Puerto Rico lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Noviembre de 1888, 28 de Agosto, 6 de Septiembre y 30 de Noviembre últimos, publicadas, la de 28 de Agosto dicho, en el BOLETÍN OFICIAL de 14 de Septiembre último y la de 30 de Noviembre en el BOLETÍN de 12 de Diciembre corriente.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones municipales y cumplimiento de la prescripción legal referida.

Palencia 17 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,
Manuel Luengo.

CIRCULAR NÚM. 362.

Pesas y medidas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 63 del reglamento de pesas y medidas de 5 de Septiembre de 1895 vigente, se hace público por medio de la presente circular, para conocimiento de los interesados, el orden en que ha de tener lugar la comprobación periódica de las pesas y medidas en el año próximo venidero de 1901, en esta Capital y cabezas de partidos judiciales de esta provincia, en los días y locales que á continuación se expresan:

Palencia, del 1.º al 8 de Enero, ambos inclusive, en la oficina.

Astudillo, del 15 al 17 de Enero inclusive, en la Casa Consistorial.

Baltanás, del 22 al 24 de Enero inclusive, en la Casa Consistorial.

Frechilla, del 29 al 31 de Enero inclusive, en ídem.

Carrión, del 5 al 7 de Febrero inclusive, en ídem.

Saldaña, del 12 al 14 de Febrero inclusive, en ídem.

Cervera, del 21 al 23 de Febrero inclusive, en ídem.

Creo innecesario recordar á los Sres. Alcaldes el deber en que están de facilitar al Fiel Contraste ó sus Ayudantes cuantos auxilios les reclamen para el más breve y exacto cumplimiento del servicio, esperando que no darán lugar á que dichos funcionarios tengan que producir ninguna clase de quejas.

Y para evitar que por los que se hallan sujetos á contrastación no pueda alegarse ignorancia, he acordado autorizar para la inutilización de las pesas, medidas y aparatos de pesar que no se ajusten á las formas, dimensiones y potencias prevenidas para el sistema métrico decimal por el citado reglamento, único legal, é insertar á continuación algunos artículos del mismo.

Artículo 58. Están obligados á la comprobación periódica, los establecimientos y demás dependencias públicas y los comerciantes é industriales que deban estar provistos de las pesas, medidas y aparatos de pesar legales, incluso los Farmacéuticos para los que dedican á la venta de sustancias medicamentosas.

Art. 82. Los derechos señalados por la aferición le serán abonados al Fiel Contraste ó á su Ayudante en el momento de terminar la comprobación y antes de estampar la marca correspondiente.

Si algún dueño de establecimiento ó su representante se negare á satisfacerlos, el funcionario que haya verificado la comprobación levantará acta del hecho y hará valer este documento para entablar la correspondiente denuncia contra aquél como infractor del presente reglamento y para el cobro de sus derechos.

Art. 98. Los comerciantes é industriales que usen pesas ó medidas ilegales, entendiéndose por tales no solo las del sistema antiguo sinó también las del métrico decimal sin la marca de la última comprobación periódica, igualmente que los aparatos de pesar y medir que carezcan de este requisito, serán castigados con las penas de uno á diez días de arresto ó multa de 5 á 50 pesetas, cuando por el uso de aquéllos no resulten defraudados los intereses del comprador ni del vendedor, con arreglo á lo que dispone en su párrafo 3.º el art. 592 del Código penal.

Palencia 15 de Diciembre de 1900.

El Gobernador,
Manuel Luengo.

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Desde el día 18 al 29 del corriente mes, queda abierto el pago de la mensualidad de Diciembre actual á las clases pasivas que perciben sus haberes por la Tesorería de esta provincia, debiendo advertirles que todos aquéllos que se hallen representados por apoderados, deberán presentar fé de existencia expedida por el Juzgado municipal respectivo, así como las viudas y huérfanos, que aun cuando cobren personalmente, están obligados á la referida justificación, que en unión de la correspondiente nominilla han de exhibir en la Intervención de Hacienda, sin

cuyo requisito no podrán percibir sus haberes, siendo baja en la nómina de su clase.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados, en evitación de los perjuicios que pudiera irrogarles la falta de cualquiera de las circunstancias expresadas.

El pago de la misma mensualidad á las clases activas civiles y militares y Clero de la Diócesis, quedará abierto en los días 19 y 20 respectivamente.

Palencia 16 de Diciembre de 1900.—El Delegado de Hacienda, José María Travesí.

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID.

Circular.

Dispuesto por Real decreto del Ministerio de Instrucción pública de 6 de Julio último, la formación del Censo general de los habitantes de España en la noche del 31 de Diciembre de 1900 al 1.º de Enero de 1901, me dirijo á V. S. de orden del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia Territorial, á fin de que tanto V. S. como los Jueces municipales de su partido presten su más decidido y eficaz apoyo, y en su caso su personal concurso á las Juntas censales y á los Agentes que han de verificar la inscripción, dando cuenta con toda brevedad á esta Presidencia de quedar enterados de la presente circular, así como de haberla hecho saber á los respectivos Jueces municipales.

Valladolid 15 de Diciembre de 1900.—Rafael Bermejo.—A los Jueces de primera instancia de este distrito.

Ayuntamiento constitucional de Pómar.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor sobre el vino y aceite, y por separado el de las carnes frescas para el próximo año, se pone en conocimiento del público á fin de que los que deseen tomar parte en la subasta se presenten en la Casa Consistorial de este pueblo el día 22 del corriente que tendrá lugar el primer remate de vino y aceite en junto, á las diez de la mañana, y á las once el primero también de las carnes frescas, todo bajo las condiciones expresadas en los pliegos que obran en la Secretaría de la Corporación y que están de manifiesto para cuantos deseen verlos.

Pómar 14 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, P. A. y O., Dionisio Calderón.

Ayuntamiento constitucional de Palenzuela.

Sin efecto la cuarta subasta por falta de licitadores para el aprovechamiento de mil estéreos de leña del monte de Villarmiro, se anuncia la quinta y última para el día 23 de Diciembre actual en la cantidad de 1.050 pesetas y con las condiciones que se publicaron en el BOLETÍN OFICIAL núm. 208, de 6 de Octubre último, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial de once á doce de su mañana.

Lo que se publica para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la subasta.

Palenzuela 15 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Florencio Fernández Pastor.

Ayuntamiento constitucional de Autilla del Pino.

Don Paulino Aguado Martín, Alcalde constitucional de Autilla del Pino.

Hago saber: Que no habiéndose presentado licitadores en la primera subasta celebrada en este día para el arriendo sobre los derechos de consumos para los años de 1901, 1902 y 1903, con venta libre de todas las especies, y acordada la celebración

de la segunda para el día 23 del corriente á las once de la mañana, se anuncia al público y en el BOLETÍN OFICIAL que en el expresado día y en el sitio que la anterior se procederá al remate de los indicados derechos, bajo las condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Autilla del Pino 14 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Paulino Aguado.

COMISIÓN MIXTA DE RECLUTAMIENTO DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

RELACIÓN nominal de los mozos del reemplazo de 1897 que por haber resultado inútiles en las revisiones prevenidas en la ley de Reemplazos de 21 de Octubre de 1896 han sido excluidos totalmente como tales, y son baja definitiva en el Batallón de Depósito, según lo estatuido en el párrafo 3.º del art. 83 de dicha ley.

Reemplazos.	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	Observaciones.
PARTIDO DE ASTUDILLO.			
1897	Eusebio Calvo Fernández...	Amusco.	»
»	Manuel Gutiérrez Martínez...	Astudillo.	»
»	Aureliano Aranguiz Serrano.	Piña de Campos.	»
»	Félix González Gómez.....	Idem.	»
»	Antonio Miguel González...	Torquemada.	»
»	Hilario Quijada Fernández...	Valdespina.	»
»	Gonzalo Vicario Sáez.	Idem.	»
»	Adolfo Cruzado Vega.	Villamediana.	»
»	Balbino Román Olea.....	Idem.	»
»	Paulino Borro Palomares....	Villodre.	»
PARTIDO DE BALTANÁS.			
1897	Crispulo Ruíz Renedo.....	Alba de Cerrato.	»
»	Desiderio Barcenilla Mena...	Antigüedad.	»
»	Justo Ruipérez Puertas.....	Baltanás.	Ingresó corto
»	Isidro Sanz Puertas.....	Idem.	»
»	Anastasio Calleja Maté.....	Idem.	»
»	Faustino González Martínez..	Cevico de la Torre.	»
»	Mario Asensio Padillo.....	Cevico Navero.	»
»	Herminio Asensio Villarrubia.	Idem.	»
»	Virgilio Rojo Zumel.	Hérmedes.	»
»	Bernardo Prieto Prieto.....	Herrera de Valdecañas.	»
»	Policarpo Negro Martínez. ...	Palenzuela.	»
»	Amós Valderrama Prieto. ...	Valdecañas.	»
»	Casimiro Puertas Redondo...	Vertabillo.	»
»	Antonio Villahoz Gimón.....	Villaconancio.	»
PARTIDO DE CARRIÓN.			
1897	Faustino Gutiérrez Blanco...	Abia de las Torres.	»
»	Juan Francisco Valle Miguel.	Carrión.	»
»	Ausibio Antón Pisano.....	San Cebrían de Campos.	Ingresó corto
»	Indalecio Rojo Díaz.....	Villalcázar.	Idem ídem.
»	Deogracias Ramos Ruíz.....	Villaturde.	»
»	Dionisio Robles del Páramo..	Villoldo.	»
PARTIDO DE CERVERA.			
1897	Simeón del Valle García.....	Barruelo.	»
»	Pío Andérez Lores.....	Idem.	»
»	Perfecto Mancebo Diez.....	Camporredondo.	»
»	Gregorio Sierra Alonso.....	Idem.	»
»	Román Campo Diez.....	Idem.	»
»	Manuel Mancebo Ramos.....	Otero de Guardo.	»
»	Constantino Sendino Martín..	Perazancas.	»
»	Venancio Estébanez Ruíz....	Pómar.	Ingresó corto
»	Juan Bañuelos Diez.....	Idem.	»
»	Vicente Mínguez Nestar.....	Quintanaluengos.	»
»	Matías García Henáres.....	Vega de Bur.	»
»	Lorenzo Millán Camino.....	Verzosilla.	»
PARTIDO DE FRECHILLA.			
1897	Estéban Nieto Borge.....	Abastas.	»
»	Francisco Solano Andrés Cas- tilló.....	Autilla de Campos.	»
»	Cesáreo Gil Pérez.....	Idem.	»
»	Salustiano García Antolín...	Baquerín.	»
»	Deogracias Montes García...	Cisneros.	»
»	Urbano Castro Calonje.....	Frechilla.	»
»	Mariano Seco Torres.....	Fuentes de Nava.	»
»	Félix Gil Arias Gago.....	Guaza.	»
»	Antonio Márcos Herrezuelo..	Paredes.	»
»	Gregorio Romero Sagüillo...	Idem.	»
»	Juan Pérez Caballero.....	Villarramiel.	»
»	Francisco Aragón Sánchez...	Idem.	Ingresó corto

	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	Observaciones.
PARTIDO DE PALENCIA.			
1897	Selecio Alonso Valentín.....	Ampudia.	»
»	Joaquín Martín Rodríguez...	Autilla del Pino.	Ingresó corto
»	Bruno Rodríguez Abril.....	Idem.	Idem idem.
»	Bruno Jato Abril.....	Idem.	»
»	Tadeo Amor Palenzuela.....	Baños de Cerrato.	»
»	Mariano Guerra Pérez.....	Becerril de Campos.	»
»	Atanasio Gutiérrez Pedraza..	Idem.	Ingresó corto
»	Leandro García Cervera.....	Dueñas.	»
»	Máximo Pérez Villullas.....	Idem.	»
»	Antonio Villa Montes.....	Idem.	»
»	Eusebio Nava Pelayo.....	Idem.	»
»	Francisco Alonso Domínguez.	Idem.	»
»	Felipe García Calzada.....	Idem.	»
»	Mariano Bravo Blanco.....	Idem.	»
»	Melchor Ruiz García.....	Grijota.	Ingresó corto
»	Eugenio García Moreno.....	Magaz.	»
»	Germán Puertas García.....	Idem.	»
»	Julian Gómez Macho.....	Palencia.	»
»	Tirso González Valle.....	Idem.	»
»	Sabas Macho Sardón.....	Idem.	Ingresó corto
»	Manuel Díaz Sardón.....	Idem.	»
»	Lorenzo Rivas Montes.....	Idem.	»
»	Mauricio Abia Alcalde.....	Idem.	»
»	Saul Arranz Bayón.....	Idem.	»
»	Francisco Silva Gaité.....	Perales.	»
»	Satúrio Baquerín Santos.....	Villamartín.	»
»	Facundo Monzón Lúcas.....	Villamuriel de Cerrato.	»
»	Mariano Cabeza Rodero.....	Villaumbrales.	»
»	Francisco Pérez Fernández..	Idem.	»

	NOMBRES Y APELLIDOS.	PUEBLOS.	Observaciones.
PARTIDO DE SALDAÑA.			
1897	Toribio Calvo Ortega.....	Dehesa de Romanos.	»
»	Eusebio Blanco Campo.....	Idem.	»
»	Isidoro Diez Pozo.....	Gozón.	Ingresó corto
»	Máximo Villalba Fernández..	Guardo.	»
»	Jubenal Gómez Alonso.....	Idem.	»
»	Santiago Barrio Jorde.....	Herrera de Río-Pisuerga.	»
»	Jorge María Martín.....	Idem.	»
»	Lúcio Vega Heras.....	Pedrosa de la Vega.	Ingresó corto
»	Eusebio Márcos Alonso.....	Pino del Río.	»
»	Florencio Presa García.....	Sotobañado.	Ingresó corto
»	Felipe Herrero Osorno.....	Villaelles.	»
»	Fabriciano Pardo González..	Villafrauel.	»
»	Gregorio Franco Calvo.....	Villaluenga.	»
»	Gregorio Santos Fraile.....	Villameriel.	»
»	Mariano Andrés Andrés.....	Villasarracino.	»
»	Juan Calvo Calvo.....	Idem.	Ingresó corto
»	Lorenzo Fernández Martínez.	Villota del Páramo.	»

Sesión de 9 de Noviembre de 1900.

La Comisión acordó que se publique en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados.—El Presidente, Manuel Luengo.—P. A. de la C. M., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FRECHILLA.

El Ayuntamiento y Junta municipal de asociados de esta villa tiene acordado en sesión del día 2 del corriente mes y con objeto de cubrir el déficit de 4.940 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario para el próximo año de 1901, gravar en concepto de arbitrio extraordinario y con una cantidad módica á la paja de cereales que se ha calculado pueda ser consumida en esta población, cual se demuestra con la tarifa que de ella é impuesto establecido á continuación se inserta:

ARTÍCULOS.	Unidades de adeudo.	Precio medio de los 100 kilogramos.	Arbitrio establecido sobre los 100 kilogramos.	Consumo calculado.	Producto anual.
	Kilogramos.	Pesetas Cts	Pesetas Cts.	Kilogramos.	Pesetas.
Paja de cereales.....	100	1 75	» 26	1.900.000	4.940

Lo que se hace público por medio de este órgano oficial á fin de que durante el término de diez días, contados desde el siguiente al en que en él aparezca insertado, puedan formularse las reclamaciones que se creyeren convenientes contra el acuerdo por el que se establece el arbitrio extraordinario de referencia.

Frechilla 12 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, Estéban Hurbón.

Ayuntamiento constitucional de Soto de Cerrato.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y primera quincena de Mayo del año actual de 1900.

Día 1.º de Enero.

Con el caracter de extraordinaria se abrió la sesión de este día bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernabé Cerrato y con asistencia de los Sres. Concejales D. Victor Núñez, D. Leandro García, D. Teófilo Martínez y D. Sandalio Maestro, acompañados de los Vocales de la Junta municipal D. Lúcas Núñez, D. Agustín Ortega, D. Tomás Durante, Don Benito Sánchez y D. Eleuterio Sánchez. Abierta la sesión por el Señor Presidente, éste manifestó á los Señores concurrentes que la convocatoria tenía por objeto según ya les constaba por medio de la citación al efecto, para poner en conocimiento del Ayuntamiento y Junta municipal que el Médico titular de esta villa D. Gaspar Merino y Alba, había presentado verbalmente en esta Alcaldía la renuncia del cargo que viene desempeñando y en su vista se estaba en el caso de publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la vacante señalando tiempo y tipo en que ha de hacerse tal publicación; enterados los Señores concurrentes se acordó se ponga la vacante por la asignación de 750 pesetas por la asistencia de seis familias pobres, siendo condición precisa que el agraciado sea vecino con casa abierta en esta villa y con sujeción á las condiciones de la publicación de la vacante, ó en caso contrario, quedar facultada la Junta municipal para señalar tiempo y tipo si fuere por medio de contrato especial.

Día 7.

En este día no se celebró sesión por falta de Concejales.

Día 14.

La preside el Alcalde Sr. Cerrato, con asistencia de los Sres. D. Victor Núñez, D. Leandro García, D. Teófilo Martínez y D. Sandalio Maestro. Se dió cuenta de una solicitud presentada por D. Miguel Navas solicitando la plaza de Médico titular de esta villa con caracter interino y de apelación por la cantidad de 75 pesetas anuales y se acordó quedase sobre la mesa hasta el término de la vacante, devolviendo al interesado la cédula personal y talón de la patente.

Día 21.

No se celebró sesión por falta de Concejales.

Día 28.

Preside el Sr. Cerrato y asisten todos los Sres. Concejales. Abierta la sesión, el Sr. Presidente manifestó á la Corporación que se había presentado en esta Alcaldía el día 15 de los corrientes, D. Ezequiel Martínez Arto, como Delegado especial del Sr. Gobernador civil de la provincia, según credencial que exhibió y con facultades para intervenir en las arcas municipales para que este Ayuntamiento ingresara en la Caja provincial el segundo trimestre de instrucción pública, y no habiendo sido posible ir á la Capital á verificar tal pago el día 18 del mismo mes, volvió á presentarse el mismo Sr. Delegado con las mismas facultades, y para evitar mayores dietas le fué entregada la cantidad de 136 pese-

tas 59 céntimos para que éste verificase tal pago, entregándome recibo de tal cantidad, que extractado dice: He recibido yo Ezequiel Martínez Arto del Alcalde de Soto de Cerrato, D. Bernabé Cerrato, la cantidad de 136 pesetas 59 céntimos para ingresar en instrucción pública el segundo trimestre de ídem del ejercicio de 1899 á 1900. Y para que conste y como Delegado especial del Sr. Gobernador civil de la provincia le entrego el presente recibo, etc. Y como quiera que el referido Delegado no ha verificado tal ingreso, y siendo de necesidad hacerlo según me ha manifestado verbalmente el Sr. Gobernador, pido autorización á la Corporación para sacar de las arcas la cantidad de 136 pesetas 59 céntimos para verificar el pago, sin perjuicio de que el Ayuntamiento acuerde lo que estime conveniente contra dicho Delegado por su falta.

El Ayuntamiento, en vista de lo expuesto por el Sr. Presidente y considerando que ha sufrido una estafa involuntaria, le autoriza para que saque de las arcas tal cantidad, sin perjuicio de que este asunto se lleve á los Tribunales para que sea devuelta la cantidad referida y se reintegre en las arcas tan luego se haga efectiva, dando cuenta á la Corporación cuando así se verifique.

Día 4 de Febrero, extraordinaria.

La preside el Sr. Cerrato y asisten los Sres. Concejales y los Vocales de la Junta municipal; el Sr. Presidente manifestó á ambas Corporaciones que habiendo transcurrido con exceso el término de la vacante de la plaza de Médico titular se estaba en el caso de proveerla definitivamente y en propiedad. Enterados todos los Señores concurrentes, por unanimidad fué nombrado Médico titular en propiedad D. Gaspar Merino Alba, con la asignación de 750 pesetas anuales y por término de cuatro años, acordando se le entregue al agraciado copia de este acuerdo y la lista de las familias pobres de la localidad y den cuenta al Sr. Gobernador civil en cumplimiento de lo prevenido en el art. 15 del reglamento benéfico-sanitario de 14 de Junio de 1891.

Día 11.

A las once de la mañana se abre la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernabé Cerrato; se dió lectura de los BOLETINES de la semana y de la correspondencia oficial, quedó enterada la Corporación. Se acordó señalar los días 13, 14 y 15 del corriente para la recaudación del primer trimestre de consumos del año natural de 1900 y se levantó la sesión.

Día 18.

Se abre la sesión bajo la presidencia del Sr. Cerrato y con asistencia de los Sres. Concejales; se dió lectura de los BOLETINES de la semana. El Sr. Presidente dió cuenta á la Corporación de una comunicación del Señor Gobernador civil de la provincia manifestando que si por este Ayuntamiento se desea solicitar algún socorro con que remediar los daños ocasionados por las últimas inundaciones, se eleve una solicitud al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación por conducto del Sr. Gobernador, acompañando á su vez el expediente justificativo de los daños sufridos en general, haciendo constar la cuantía de los mismos y los que correspondan á las fincas rústicas y urbanas; en su consecuencia, la Corporación acordó se convoque á los contribuyentes damnificados para oír

su parecer y obrar en consecuencia. Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada por D. Bernabé Cerrato, solicitando de la Corporación le sea admitida la renuncia del doble cargo de Alcalde y Concejal que ejerce por impedírsele una enfermedad cardíaca que viene padeciendo, y leída que fué por mí el infrascrito Secretario la instancia de referencia y la certificación facultativa que acompaña, la Corporación en su vista y después de ligeras observaciones, de común acuerdo no admite por sí y ante sí la dimisión que se solicita, acordando no obstante se eleve este asunto á la Superioridad con formación del oportuno expediente para que resuelva lo que juzgue conveniente.

Día 21, extraordinaria.

Siendo las once de la mañana se constituyeron en la Casa Consistorial los Señores Concejales é individuos de la Junta pericial y mayores contribuyentes bajo la presidencia del Alcalde Sr. Cerrato. Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste manifestó que el objeto de la misma era para hacer presente al Ayuntamiento y demás asistentes que á consecuencia de la inmensa crecida experimentada por el río Pisuerga que discurre por este término municipal, acaecida el día 13 de los corrientes, cuya crecida llegó á alcanzar la altura de cinco metros sobre su nivel ordinario, y siendo por consiguiente de relativa importancia los daños ocasionados en los sembrados, viñedos y huertas de esta jurisdicción al ser arrastrados por la corriente según se ha podido apreciar por los lamentos del vecindario y las noticias desconsoladoras de cuantas personas han recorrido el terreno inundado. En tal concepto, firmemente persuadido de que los daños experimentados son de mucha consideración, esta circunstancia ha colocado al Municipio en condiciones de poder solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación le sea concedido del fondo de calamidades algún socorro con que remediar en parte los daños sufridos. Discutido ámpliamente tan trascendental asunto, todos los Señores concurrentes convinieron en la exactitud de los hechos expuestos por el Sr. Presidente y en la necesidad apremiante en que la Municipalidad se hallaba de defender los intereses de sus administrados, y al efecto de unánime conformidad acordaron se proceda sin demora á instruir el oportuno expediente en justificación de los daños, facultando al Sr. Alcalde para que designe los peritos que han de ser examinadores de los referidos daños con las formalidades que exige el reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Día 25.

Se abre la sesión bajo la presidencia del Sr. Cerrato y con asistencia de los Sres. Núñez, Martínez, García y Maestro. Se dió lectura de los BOLETINES de la semana, quedó enterada la Corporación. Se acordó que en vista de ser el próximo Domingo el día señalado para la clasificación y declaración de soldados de los mozos sujetos á revisión de los reemplazos anteriores, siendo parientes de los mozos interesados los Sres. Concejales D. Victor Núñez y D. Sandalio Maestro, se nombre en sustitución de los mismos á los ex-Concejales Don Luís Ayuso y D. Victor Diago. Se acordó nombrar tallador para los mismos al Sargento D. Toribio Paredes, por ser competente, gratifi-

cándole con cuatro pesetas según costumbre en esta localidad.

Día 4 de Marzo.

En este día con motivo de la clasificación y declaración de soldados no se celebró la sesión ordinaria.

Día 11.

Se abre la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernabé Cerrato y con asistencia de todos los Concejales. Se dió lectura de los BOLETINES y correspondencia de la semana: Se dió cuenta á la Corporación de las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico de 1898-99, en cumplimiento del art. 160 de la ley Municipal vigente, acordando se expongan al público por quince días según está prevenido.

Día 18.

Se abre la sesión y la preside el Sr. Alcalde D. Bernabé Cerrato y con asistencia de los Sres. Concejales D. Victor Núñez, D. Teófilo Martínez, D. Leandro García y D. Sandalio Maestro. Se dió lectura de los BOLETINES de la semana, y por no tener asuntos de interés que tratar, se levantó la sesión.

Día 21, extraordinaria.

Con asistencia de los Concejales y de los Vocales de la Junta municipal se abre la sesión bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Bernabé Cerrato, quien manifestó á los concurrentes que el objeto de la convocatoria era para discutir sobre el dictamen referente á las cuentas municipales de esta villa correspondientes al ejercicio de 1898-99, acordándose quedén sobre la mesa para que puedan ser examinadas y aprobadas en otra sesión.

Día 25.

Preside el Sr. Cerrato y asisten los Sres. Núñez, García, Martínez y Maestro. Se dió cuenta de una comunicación presentada por el Sr. Alcalde donde se le admite la excusa del doble cargo de Alcalde y Concejal que ejerce actualmente, decretada por el Sr. Presidente de la Comisión permanente y confirmada por el Señor Gobernador civil. El Sr. Núñez, primer Regidor, expone: Que cree que procede el recurso dealzada por haber visto la admisión de la renuncia con sentimiento, fundándose para ello en que el Sr. Cerrato se ocupa en sus faenas agrícolas con más asiduidad que antes de la presentación de la renuncia y por otra parte dice que el mismo Sr. Presidente tiene pendiente un asunto en el Juzgado de primera instancia y si ha de resolverlo como particular y no como Alcalde, en ese caso no tiene efecto la autorización que se le concedió el día 28 de Enero último, puesto que tal autorización solo podrá valerle siendo Alcalde, porque de no continuar siéndolo tendrá que ingresar en arcas municipales la cantidad de 136 pesetas 59 céntimos, objeto de la autorización, y pide asimismo que presente ultimado un expediente que tiene incoado contra los vecinos morosos. El Sr. Presidente dijo que en vista de lo expuesto por el Sr. Núñez, nada tiene que contestar, pues solo se atiene á la resolución de la Comisión permanente, entregando en el acto las insignias de Autoridad y las cuentas municipales para su aprobación, sin perjuicio de que el Sr. Núñez recurra donde tenga por conveniente. Queda hecho cargo el Sr. Núñez del bastón de mando y del arca ó llave y sus fondos, como Alcalde interino.

Día 27, extraordinaria.

Con asistencia de los Sres. Concejales y Vocales de la Junta municipal, se abre la sesión bajo la presidencia del Sr. Núñez. El Sr. Presidente manifestó á los concurrentes que la convocatoria tenía por objeto discutir y aprobar el presupuesto adicional refundido para el año natural de 1900, el cual se hallaba sobre la mesa, así como las cuentas municipales; discutidos uno y otras fueron aprobadas por unanimidad.

Día 1.º de Abril.

A las diez de la mañana se abre la sesión; la preside el Sr. Núñez y asisten á ella el Sr. Martínez, García y Maestro y después de dar lectura de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia oficial de la semana, se acordó nombrar Comisionado para la conducción de los mozos ante la Comisión mixta de la provincia á D. Victor Núñez Adán, señalándole quince pesetas de dietas, facilitándole al efecto la credencial.

Día 8.

No se celebró sesión por falta de Concejales.

Día 15.

No teniendo asuntos de interés que tratar, se levantó la sesión.

Día 22.

Con motivo de las elecciones parciales de Concejales no se celebró sesión ordinaria.

Día 29.

Preside el Sr. Núñez y asisten todos los Sres. Concejales, y presentes también los dos Concejales electos D. Lucas Núñez Ayuso y D. Domingo Martín se les dió la bienvenida. El Sr. Presidente manifestó que el objeto de la misma era para dar posesión del cargo á los nuevos Concejales y elegir los que resulten vacantes, y en votación ordinaria fué elegido Alcalde por unanimidad Don Domingo Martín Estéban; seguidamente se determinó el orden de Regidores en esta forma: primer Regidor, D. Victor Núñez; 2.º, D. Leandro García; 3.º, D. Lucas Núñez; 4.º, D. Sandalio Maestro, y 5.º y Síndico del Ayuntamiento, D. Teófilo Martínez, quedando así instalado el Ayuntamiento.

Día 6 de Mayo.

La preside el Sr. Alcalde D. Domingo Martín con asistencia de todos los Concejales. El Sr. Presidente dió cuenta del estado afflictivo del Municipio por falta de pagos, que el ex-Alcalde Sr. Cerrato había dejado de satisfacer, solo á la Diputación 536 pesetas 50 céntimos, ignorando lo que se adeude por otros conceptos, pues en el corto tiempo que es Alcalde no ha podido enterarse. Se acordó se certifique de todos los descubiertos que resulten á favor del Municipio y que en cumplimiento del art. 189 de la ley Municipal se forme el extracto de sesiones para su publicación. Se acordó citar al ex-Alcalde Sr. Cerrato para que en el término de seis días presente ultimadas y firmadas las cuentas del Pósito. Se acordó acotar el prado de la Huelga. Se señalaron los días 11 y 12 para la recaudación del segundo trimestre de consumos del año natural de 1900. El Sr. Presidente manifestó que en acuerdo de 28 de Enero último dispuso el Ayuntamiento sacar de arcas municipales 136 pesetas 59 céntimos para pagos de primera enseñanza, habiéndose hecho uso de igual cantidad para el mismo concepto, moti-

vo por el cual se instruye causa en averiguación del uso indebido de esa cantidad, y como quiera que tal acuerdo no pudo adoptarse, procede sea reintegrada la cantidad por el Alcalde que la entregó, como principal obligado, y subsidiariamente á todos los Concejales que adoptaron tal acuerdo, notificando á todos para que verifiquen el reintegro de tal cantidad. Los Sres. Concejales aludidos dicen que se contraen en un todo al párrafo expuesto en la sesión del día 25 de Marzo último, negando valor al acuerdo de 28 de Enero, pues solo concedieron autorización al Señor Cerrato para que sacara del arca 136 pesetas 59 céntimos y usara de la misma siendo Alcalde, pero en el momento de haber cesado no tiene valor tal autorización por no poder usarla como particular y por lo tanto quieren que sea requerido y solidariamente responsable el Sr. Cerrato de la cantidad mal destinada ó doblemente pagada, autorizando al Sr. Presidente para que le notifique y se le oiga al interesado.

Día 13.

Preside D. Domingo Martín y asisten todos los Concejales. Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada. Se acordó satisfacer á D. José Carrera 75 céntimos por la limpieza del pilón. El Sr. Presidente dijo que se hace cargo de todos los cobros y pagos del vigente presupuesto, haciendo responsable de todos los descubiertos de resultas al anterior Alcalde por su negligencia y abandono.

El presente extracto ha sido aprobado por la Corporación municipal en sesión de este día.

Soto de Cerrato 20 de Mayo de 1900.—El Alcalde, Domingo Martín.—P. S. M., El Secretario, Cenón M. Meneses.

Ayuntamiento constitucional de Valoria del Alcor.

Terminado el repartimiento gremial voluntario de todas las especies sujetas al impuesto de consumos en el próximo año natural de 1901, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que serán contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones que consideren justas, en la inteligencia que han de ser en papel correspondiente y pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Valoria del Alcor 14 de Diciembre de 1900.—El Alcalde, León Calvo.—P. S. M., Victor Ojeado, Secretario.

Anuncios particulares

ARRIENDO DE PASTOS Y VENTA DE MADERAS DE OLMO.

En la dehesa de Espinosilla, término de Astudillo, se arriendan pastos para ganado lanar y se venden maderas de olmo de todas las dimensiones.

Para tratar dirigirse á D. Octaviano Santoyo, vecino de Astudillo.